TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FUNCIONALIDADES DE ENVÍO Y RECEPCION DE ALERTAS, RECALCULO DE RUTA OPTIMA EN APP PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO "COPILOTO SUTRAN" DE SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una persona natural para la prestación del SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FUNCIONALIDADES DE ENVÍO Y RECEPCION DE ALERTAS, RECALCULO DE RUTA OPTIMA EN APP PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO "COPILOTO SUTRAN" DE SUTRAN, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Contar con el SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FUNCIONALIDADES DE ENVÍO Y RECEPCION DE ALERTAS, RECALCULO DE RUTA OPTIMA EN APP PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO "COPILOTO SUTRAN" DE SUTRAN, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

En tal sentido, el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información, donde se indica expresamente en el inciso: **E)** Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información.

Así mismo tal requerimiento ayudaran a cumplir las actividades operativas del POI de la Oficina de Tecnología de la Información con COD: **AO5)** Implementar, monitorear, brindar soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para los usuarios internos de la entidad.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo Específico:

Contratar con una persona natural, para efectuar actividades de SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE FUNCIONALIDADES DE ENVÍO Y RECEPCION DE ALERTAS, RECALCULO DE RUTA OPTIMA EN APP PARA ANDROID Y IOS, PARA APLICATIVO "COPILOTO SUTRAN" DE SUTRAN, para la Oficina de Tecnología de Información de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
a)	• Diseño de pantalla de envío y recepción de alertas • Desarrollo para consumo del servicio de envío y recepción de alertas • Desarrollo de pantalla de envío y recepción de alertas	Informe sobre las actividades de numeral a)

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 16:38:20 -05:00

	• Despliegue de funcionalidad envío y recepción de alertas de app en pruebas • Publicación de funcionalidad envío y recepción de alertas de app en tienda	
b)	• Diseño de algoritmo para el recalculo de ruta optima a nivel de la app • Desarrollo de algoritmo para el recalculo de ruta optima a nivel de la app • Despliegue de funcionalidad de algoritmo para el recalculo de ruta optima de app en pruebas • Publicación de funcionalidad de algoritmo para el recalculo de ruta optima de app en tienda • Diseño de funcionalidad para orientación de señaléticas según destinos seleccionados • Desarrollo de funcionalidad para orientación de señaléticas según destinos seleccionados • Despliegue de funcionalidad orientación de señaléticas según destinos seleccionados de app en pruebas • Publicación de funcionalidad orientación de señaléticas según destinos seleccionados de app en tienda	Informe sobre las actividades de numeral b)

El proveedor deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la SUTRAN para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

a. **Perfil**. –
Técnico y/o ingeniero titulado en sistemas y/o computación e informática y/o afines

b. Requisitos/Capacitaciones. –
Certificado de Scrum Fundamentals (acreditar mediante, constancia y/o diploma y/o certificado)

b. **Experiencia. -**
Experiencia laboral de un (01) año, como desarrollador de aplicaciones en el sector privado y/o público. La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio y hasta la conformidad de la prestación.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 16:38:27 -05:00

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Realizar un informe al término de cada periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable I: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades **a),** realizadas, indicadas en el punto N°6.1 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Entregable II: El proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar las actividades **b),** realizadas, indicadas en el punto N°6.1 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Oficina de Tecnología de Información, hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación de los entregables se debe de realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

Mesa de Partes Virtual de la SUTRAN:

-Link: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual

Plataforma de Atención al Ciudadano SUTRAN:

-Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas iguales, que se realizará en un plazo de 15 días calendarios de emitida la conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 16:38:38 -05:00

14. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valoro cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2024 16:38:48 -05:00